



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INVERSIONES

Fecha: Mayo 2009

Versión: 1.0

TRÁMITE SOLICITUD FONDOS DE RESERVA

¿En qué consiste el trámite?

El IESS siendo el recaudador y administrador del Fondo de Reserva de los empleados, obreros, y servidores públicos, afiliados al Seguro General Obligatorio, que prestaren servicios por más de un (1) año para un mismo empleador, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo y otras leyes sobre la misma materia, transfiere los aportes recibidos en forma nominativa a una cuenta individual de ahorro obligatorio del afiliado. La misma norma se aplica a la Superintendencia de Bancos y Seguros y a las instituciones financieras sometidas a su control, Cumple con las Resoluciones CD 087,186 y 222, que norman el procedimiento para el reconocimiento de los intereses de los capitales de fondos de reserva que el IESS administra, así como su devolución en acuerdo al artículo 275 y 280 de la Ley de Seguridad Social, y lo establecido en el Registro Oficial 559 de 30 de marzo del 2009

- Solicitud de fondos de reserva
- Consulta estado de solicitud
- Consulta de cuenta individual
- Registro de cuenta bancaria

¿Dónde se realiza el trámite?

El trámite de devolución se lo realiza en la en el Sistema Internet

Sitio web: www.iess.gov.ec

Link. Fondos de Reserva / Solicitud Fondos de Reserva

¿El trámite puede ser realizado en línea?

SI

¿Cómo se realiza el trámite?

Ingresando al sitio web www.iess.gov.ec, Opción Fondos de Reserva y siguiendo los pasos que el sistema le indica.

¿Qué documentación se debe presentar y/o qué requisitos se debe cumplir?

Requisitos para la Precalificación:

- Afiliados Activos: Tener 36 aportaciones acumuladas anuales
- Afiliados Cesantes: tener 2 meses de cesante
- Jubilados y mayores de 60 años: pueden retirar en cualquier momento.
- Jubilado activo: cumplir 36 aportaciones acumuladas anuales

- No tener deuda como empleador
- No tener en garantía los fondos de reserva con un préstamo quirografario vigente
- No tener una solicitud en trámite
- No tener un préstamo en mora

Requisitos para la Concesión

- Certificado Bancario Actualizado o estado de la cuenta bancaria de ahorros o corriente del afiliado. (CONSIDERACIÓN: No se permiten cuentas conjuntas ni de terceros). (COPIA SIMPLE).
- Clave afiliado

¿Quién debe o puede efectuar el trámite?

Afiliados activos, afiliados al Seguro General Obligatorio, que prestaren servicios por más de un (1) año para un mismo empleador y que acrediten 36 aportaciones acumuladas anuales al momento de realizar la solicitud y los que tengan el poder legalizado entregado por el poderdante.

Jubilados activos y mayores de 60 años pueden solicitar la devolución de sus fondos de reserva cada año.

Cesantes, al a los 60 días de cese.

Derechohabientes, después de entregar la documentación concerniente a la posesión efectiva, información sumaria, calificación de los deudos de acuerdo al derecho sucesorio.

Solo en los casos de derechohabientes y personas con poder legalizado el trámite de precalificación se lo realiza personalmente en las Unidades de Fondos de Reserva a Nivel Nacional.

¿Qué vigencia tiene el documentado tramitado?

No tiene vigencia se lo realiza en línea

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite si tiene costo. Los mismos que están inmersos en los gastos administrativos que surgen de la administración de los Capitales de Fondos de Reserva considerándose en los gastos administrativos incluidos y descontados en el desembolso (sí la transferencia es positiva). El gasto Administrativo es del 2% calculado de los aportes y descontado de los rendimientos.

¿Cuántas veces se debe concurrir para efectuar el trámite?

Una sola vez, excepto si la transferencia fue negada por la Institución Financiera por novedades en la cuenta bancaria señalada por el solicitante, de ser el caso el solicitante deberá arreglar el problema y realizar la solicitud nuevamente.

¿Cuáles la entidades están involucradas en el trámite?

- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Banco Central del Ecuador
- Instituciones Financieras

¿Cuál es la duración del trámite?

Luego de realizada la solicitud de Fondos de Reserva en el sitio web www.iess.gov.ec el Instituto remite el siguiente día hábil el archivo de transferencia al Banco Central del Ecuador mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), el mismo que remite a las Instituciones Financieras para que las mismas acrediten los valores a cada una de las cuentas bancarias en la que los afiliados han solicitado que se depositen sus fondos.

El tiempo promedio entre la transferencia y la acreditación en la cuenta bancaria del solicitante es de 72 horas.

¿Dónde puede obtener más información?

- Ingresando al sitio enlace www.iess.gov.ec link. Fondos de Reserva/Estado de solicitudes.
- Ingresando al sitio enlace www.iess.gov.ec link... Correos de Ayuda: ayudafr@iess.gov.ec.
- Departamentos de Fondos de Terceros y Unidades de Fondos de Reserva a Nivel Nacional